

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **28 de julio de 2017**

D. ALFONSO CEBALLOS LEÓN, TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR DECRETO N.º 9256, DE 07-11-2016

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 742/17.- COOPERACIÓN.- 17. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁTEDRA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD, DURANTE 2017, ASÍ COMO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LAS MISMAS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio específico de colaboración con la Universidad de Córdoba, con CIF Q-1418001-B, para la ejecución del "Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y de Educación para la Paz y el Desarrollo 2017" a través de su Cátedra de Cooperación al Desarrollo, mediante convenio de colaboración, según lo previsto nominativamente en el vigente Presupuesto Municipal, así como declarar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de los requisitos legales contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones, según el contenido de la Declaración Expresa Responsable que obra en el expediente su razón.-

SEGUNDO.- Aprobar una subvención de 32.000 € para la realización de las actuaciones contempladas en el Convenio mencionado, con cargo a la partida presupuestaria Z E70 2317 45390 0.-

<p>Código Seguro de verificación: /9jedPp9NCcQ/Qj4Ltw8nQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	03/08/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 /9jedPp9NCcQ/Qj4Ltw8nQ==			

TERCERO.- Autorizar el pago diferido tras la justificación del Convenio por el citado importe dentro del presupuesto Municipal del año 2017 para la realización de las actividades previstas.-

CUARTO.- Notificar a la mencionada entidad que quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.-

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.-

SEXTO.- Exigir a la Universidad de Córdoba, a través de su Cátedra de Cooperación al Desarrollo, la justificación de esta subvención, con un plazo hasta el 24 de noviembre de 2017.-

El citado Convenio de colaboración a que se refiere el apartado PRIMERO del presente acuerdo, firmado por el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo, por Decreto n.º 6039, de 14 de julio, de sustitución del Titular de la Delegación de Servicios Sociales, Cooperación, y Solidaridad

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE  
URBANISMO, GESTIÓN DE RESIDUOS  
Y LIMPIEZA VIARIA Y CONTROL ANIMAL Y TURISMO  
(P.D. 8403, de 3 de octubre de 2016)  
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: /9jedPp9NCcQ/Qj4Ltw8nQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	03/08/2017
	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /9jedPp9NCcQ/Qj4Ltw8nQ==	PÁGINA	2/2
 /9jedPp9NCcQ/Qj4Ltw8nQ==			



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA  
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 742/17


DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

28 de Julio 2017

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

P.D. 9256 de 7 de noviembre de 2016

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA Y EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA  
REALIZACION DE UN PROGRAMA SOBRE  
COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL  
DESARROLLO 2017**

En Córdoba, a    de    de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, el Exmo. Sr. D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

Y de otra, la Exma. Sra. Dña. Mª Isabel Ambrosio Palos, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba.


Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

1. Que con fecha 5 de abril de 2016, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración para desarrollar programas de implicación social en la ciudad de Córdoba en diferentes ámbitos, principalmente en materia de formación, sensibilización, cooperación, voluntariado, atención psicológica, atención a la diversidad y educación social, entre otras.
2. Que el Ayuntamiento está interesado en la colaboración con la Universidad de Córdoba, a través del Vicerrectorado de Vida Universitaria y Responsabilidad Social, y de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, para realizar proyectos referentes a la Educación para la Paz y el Desarrollo en el marco de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

1 De 13

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



- Que la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba está en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es desarrollar un Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo y de Educación para la Paz y el Desarrollo, entre el Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba.

El programa diseñado responde, desde el ámbito del Departamento que lo avala y desde la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, a: la apuesta por la sensibilización, formación, apoyo y capacitación para la dinamización de los cordobeses y cordobesas; la estimulación de la investigación como herramienta fundamental en la profesionalización de estos procesos, dentro de las temáticas relacionadas con la Cooperación y Educación para el Desarrollo y la realidad de injusticia que caracteriza la situación mundial actual; y a dar respuesta académica y profesional a esta exigencia demandada por la sociedad, consolidando así los procesos iniciados desde la creación de ambos organismos.


### SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

La Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba realizará este programa de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

#### OBJETIVOS:

- Potenciar la formación de la comunidad universitaria de la Universidad de Córdoba en los temas relacionados con la Educación para el Desarrollo, la Cooperación, el voluntariado, la aceptación de la pluriculturalidad, el desarrollo de la interculturalidad, la erradicación de actitudes y comportamientos racistas y xenófobos, la lucha contra la discriminación étnico-cultural y la exclusión social, la

2 De 13

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



cultura participativa como elemento esencial de las sociedades democráticas y la defensa de los Derechos Humanos.

2. Poner especial empeño en la implicación de universitarios/as cordobeses/as en realidades de injusticia e insostenibilidad social, medioambiental y económica del mundo actual estimulando el desarrollo en ellos/as de competencias críticas -conocimientos, habilidades y actitudes- para la transformación y mejora, fomentando su implicación y el voluntariado, que repercutan en el desarrollo de su actividad vital y profesional presente y futura.
3. Reforzar líneas de investigación que consoliden el vínculo entre la sociedad civil y la Universidad con flujo en las dos direcciones, con el fin de que: la Universidad recoja aportes y demandas de la ciudadanía para poder conocer retos y/o buenas prácticas, así como para poder proponer respuestas; y la Universidad difunda y transfiera el conocimiento aplicado a la resolución y superación de los retos y problemas sociales citados en el punto 1 de los objetivos.

**ACTIVIDADES:**

A continuación se describen las actividades agrupadas en tres líneas de acción:

- **Formación:**

Jornadas Universitarias de Cooperación al Desarrollo, Encuentros, Seminarios y/o Cursos de Formación para la comunidad universitaria.

- **Sensibilización y comunicación:**


Sensibilización en el ámbito del Consumo Responsable y el Comercio Justo, promoción de proyectos y campañas de movilización y sensibilización, impulso del voluntariado y/u otras actividades generales de difusión/comunicación.

- **Investigación:**

Recoger y sistematizar demandas de estudios e investigaciones en el ámbito de la Educación y la Cooperación al Desarrollo y canalizarlas hacia posibles respuestas desde la comunidad universitaria.

Difusión y transferencia del conocimiento fruto de investigación y aplicado mediante posibles vías como publicaciones, participación en redes, congresos, encuentros y otras actividades de intercambio de información e investigación, así como mediante asesoramiento y apoyo técnico.

3 De 13

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



**TERCERA.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

Para el seguimiento de las actividades previstas se realizará una reunión intermedia entre el Departamento de Cooperación y la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba, en la que se informará del avance de las actividades realizadas y de su ejecución.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.**

La Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, se compromete a la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula séptima del presente convenio.

Con la firma de este convenio, la Cátedra de Cooperación al Desarrollo aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**


El Ayuntamiento de Córdoba, se compromete a aportar a la Universidad de Córdoba la cantidad de 32.000 € para la realización de las actividades relacionadas en este Convenio mediante pago diferido con cargo a la aplicación presupuestaria E70 2317 45390-0 de 2017.

El desglose del presupuesto de gastos se especifica en el Anexo I que se acompaña.

La cantidad anteriormente expresada, se hará efectiva en la cuenta corriente núm. **ES16 2100 7435 83 2200083052**, de CAIXABANK a nombre de Universidad de Córdoba, especificando que el destino es la Unidad de gasto de la Cátedra de Cooperación al Desarrollo.

Para toda iniciativa, proyecto y/o actividad que se pretenda llevar a cabo en relación con la Universidad de Córdoba, en colaboración con la Delegación de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba, relacionada/o con las temáticas incluidas en los objetivos del presente convenio, la citada

4 De 13

Código Seguro de verificación:78C5qX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/13
 78C5qX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			




Delegación tendrá como único interlocutor válido a la Cátedra de Cooperación al Desarrollo, garantizándose de esta manera la articulación y la coordinación de estos temas dentro de la Universidad.

**SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación de la subvención deberá presentarse hasta el próximo 24 de noviembre de 2017, tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de una Memoria Justificativa que contendrá los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación firmada y fechada por el/la Directora/a de la Cátedra y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
  - Título del programa.
  - Plazo de ejecución.
  - Fecha de inicio y fecha de finalización.
  - Objetivos previstos y su grado de cumplimiento mediante resultados alcanzados.
  - Descripción y evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las ejecutadas.
  - Cronograma con fechas de ejecución de las actividades.
  - Publicidad realizada (documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba).
  - Valoración general del programa.
  - Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida.
  
2. Memoria Económica firmada y fechada por el/la Directora/a de la Cátedra, según Anexo nº 2, y que incluya:
  - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados clasificados según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
  - Relación detallada de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de ingresos, así como el importe total de ingresos por financiadores.
  - Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
  - Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a los gastos imputados al 100% del proyecto subvencionado.


Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==	PÁGINA 6/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Copias compulsadas por la Universidad de Córdoba de las facturas de gastos financiados con la subvención municipal, o documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre). Los originales serán estampillados por la Universidad de Córdoba haciendo constar su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba.
- Al tratarse de un pago diferido no será necesaria la justificación de los pagos.
- Las dietas se podrán justificar mediante liquidación de dietas. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- En la Partida de personal: Contrato y Nóminas digitales vinculadas a la contratación del Técnico/a responsable de la coordinación del proyecto y Certificación del servicio de Gestión Económica de los costes salariales y pagos correspondientes a la Seguridad Social y Agencia Tributaria del periodo de contratación.
- Para la justificación de los costes de asesoramiento técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: Contrato correspondiente si lo hubiese y factura o recibo de colaboración con descripción detallada de los servicios prestados.
- En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.
- No se realizarán adquisiciones de bienes inmuebles con esta concesión.
- No será necesaria acreditación de los rendimientos financieros al tratarse de pago diferido.
- La Universidad de Córdoba no aplicará Costes Indirectos aplicados a este Convenio.
- Documentación que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La Universidad de Córdoba presentará certificado del Servicio de Gestión Económica para garantizar la supervisión financiera del Convenio.
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con

6 De 13

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

- La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

**SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor desde su firma hasta el día 20 de noviembre de 2017.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2017.

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Cátedra de Cooperación deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas y siempre atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

**NOVENA. GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.**

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por perdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.

7 De 13

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.

d) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:


1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.

2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

### DÉCIMA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

8 De 13

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**DÉCIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Habiendo leído el presente por las partes y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba,  
La Alcaldesa


Por la Universidad de Córdoba,  
El Rector

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ambrosio Palos

D. José Carlos Gómez Villamandos

9 De 13

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			



**ANEXO 1**

**ACTUACIÓN**


El Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba y la Cátedra de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Córdoba, acogándose al presente Convenio y con objeto de desarrollar la cláusula 5ª del mismo en cuanto al desglose presupuestario del importe asignado, concretan dicha colaboración en el siguiente

**PRESUPUESTO**

El Ayuntamiento aporta la suma de **32.000 €** que habrá de ser consignada en la partida E70.2317.45390-0 del vigente presupuesto municipal de 2017, para las actividades expuestas en el presente Convenio, que se desglosan de la forma siguiente:

PARTIDAS	Ayuntamiento de Córdoba	Importe total
<b>Suministros</b>		
Diseño e impresión de material de difusión y/o divulgación	775,00 €	775,00 €
Documentación y material de formación	210,00 €	210,00 €
Difusión, edición y/o publicación	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>Total</b>	<b>2.985,00 €</b>	<b>2.985,00 €</b>
<b>Personal</b>		
Técnico/a a Jornada completa y Seguridad Social 11 meses y medio	22.575,00€	22.575,00€
<b>Total</b>	<b>22.575,00€</b>	<b>22.575,00€</b>
<b>Viajes y estancias</b>		
Desplazamiento	1.210,00€	1.210,00€
Alojamiento y Catering/manutención	2.300,00€	2.300,00€
Gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento, manutención (personal CCD)	500,00€	500,00€
<b>Total</b>	<b>4.010,00€</b>	<b>4.010,00€</b>
<b>Prestación de Servicios</b>		
Pago a docentes/talleristas	950,00€	950,00€
Dinamización	830,00 €	830,00 €
<b>Total</b>	<b>1.780,00€</b>	<b>1.780,00€</b>
<b>Imprevistos (2%)</b>	<b>650,00 €</b>	<b>650,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>32.000,00 €</b>	<b>32.000,00 €</b>

10 De

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWB MUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/13
 78C5gX1fWB MUS9y0+xaLIQ==			



ANEXO 2

MODELO DE MEMORIA ECONOMICA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA.

D./Dña.: \_\_\_\_\_
como representante legal de \_\_\_\_\_
con CIF \_\_\_\_\_

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Programa subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Programa:
Importe Total Programa:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes GASTOS en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Table with 5 columns: Concepto, Presupuestado, Ejecutado, Ayuntamiento de Córdoba, Cátedra de Cooperación de la UCO. Rows include Suministros, Personal, Viajes y estancias, Prestación de servicios, Imprevistos, and TOTAL GASTOS.

3.- Que los INGRESOS totales del Programa subvencionado han sido los siguientes:

Table with 2 columns: Tipo de Ingreso, Cantidad. Rows include Universidad de Córdoba (Euros) and Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.

Footer area containing verification code: 78C5qX1fWBMUS9y0+xaLIQ==, digital signature information, and a barcode.



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

TOTAL INGRESOS..... EUROS


4.- Que la DIFERENCIA entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	<i>Cantidad</i>
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....EUROS	

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada conforme a una relación de la totalidad de las mismas.

Fecha y firma del Representante Legal del Ente Beneficiario

12 De

Código Seguro de verificación:78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	03/08/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/13
 78C5gX1fWBMUS9y0+xaLIQ==			

